

RESOLUCIÓN No 001 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020

Por medio de la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados

**El Consejo de Administración de la
COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE BAVARIA – DIRECCIÓN Y VENTAS LTDA.
“BADIVENCOOP LTDA.”**

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el Artículo 84 del Estatuto de **BADIVENCOOP LTDA.** y 29 y 30 de la Ley 79 de 1988, por regla general la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria será efectuada por el Consejo de Administración con una anticipación no menor a 15 días hábiles, informando la fecha, hora, lugar, orden del día en el que se realizará la reunión y los asuntos que van a someterse a decisión.
2. Que de acuerdo con el Artículo 27 de la Ley 79 de 1988 y en concordancia con el Artículo 49 de los Estatutos de **BADIVENCOOP LTDA.**, la Asamblea General, la constituye la reunión de los asociados o de los delegados hábiles elegidos por estos.
3. Que, de acuerdo con la normatividad precitada, es deber del Consejo de Administración convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados de **BADIVENCOOP LTDA.** correspondiente al año de 2020,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA.- Convocar a la realización de la XXXII Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Trabajadores de Bavaria, Dirección y Ventas **BADIVENCOOP LTDA.**, la cual se llevará a cabo el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veinte (2020), en el Auditorio Empresarial del Edificio Arturo Calle ubicado en la Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) número 152B – 62, piso 3° de la ciudad de Bogotá, D.C., a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

ARTÍCULO 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. -
La Asamblea General Ordinaria de Asociados se convoca para cumplir con sus funciones ordinarias y desarrollar el siguiente proyecto de orden del día:

1. *Verificación del quórum.*
2. *Himno nacional.*
3. *Himno del Cooperativismo.*
4. *Instalación de la Asamblea por parte del presidente del Consejo de Administración.*
5. *Elección de presidente y secretario de la Asamblea General.*
6. *Presentación y aprobación del proyecto de reglamento de debate de la Asamblea.*
7. *Nombramiento de Comisiones:*
 - 7.1. *Para la revisión y aprobación del Acta de la Asamblea*
 - 7.2. *De escrutinios*
8. *Presentación de los informes de:*
 - 8.1. *Consejo de Administración y Gerencia*
 - 8.2. *Junta de Vigilancia*
 - 8.3. *Revisoría Fiscal*
9. *Estudio y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019.*
10. *Estudio y aprobación del proyecto de distribución de excedentes del ejercicio contable 2019.*
11. *Aprobación del compromiso para incrementar en el año 2020 la reserva para la protección de los aportes sociales.*

12. Elección de cinco (5) integrantes principales y cinco (5) suplentes numéricos del Consejo de Administración para el período 2020-2022.
13. Elección de tres (3) integrantes principales y tres (3) suplentes numéricos de la Junta de Vigilancia para el período 2020-2022.
14. Elección de tres (3) integrantes del Comité de Apelaciones.
15. Propositiones y recomendaciones.
16. Clausura.

ARTÍCULO 3.- HABILIDAD PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS. - En atención a lo dispuesto por el Artículo 54 del Estatuto, son considerados hábiles para efectos de la participación en la Asamblea con todos sus derechos, los asociados que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Se encuentren inscritos en el libro de registro social.
- b) No tengan suspendidos sus derechos.
- c) Estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas para con **BADIVENCOOP LTDA.**, al treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).

ARTÍCULO 4.- VERIFICACIÓN DE LA LISTA DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES. - En cumplimiento de lo señalado por el Artículo 55 del Estatuto de **BADIVENCOOP LTDA.**, corresponde a la Junta de Vigilancia verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria de asociados.

La relación de los asociados inhábiles será publicada en la página web de **BADIVENCOOP LTDA.**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la presente convocatoria con el objeto de que los afectados presenten las reclamaciones respectivas, si les asiste el derecho para que se les habilite.

ARTÍCULO 5.- RECLAMOS. - Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante la misma Junta de Vigilancia dentro de los dos (2) días hábiles que dure publicada la lista. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, la Junta de Vigilancia se pronunciará sobre los mismos.

La relación definitiva de los asociados hábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria será publicada en la página web de **BADIVENCOOP LTDA.**, a más tardar el dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020).

ARTÍCULO 6.- MECANISMOS PARA SUPERAR LA INHABILIDAD Y EFECTOS QUE REPRESENTAN DICHA CONDICIÓN. - La inhabilidad en la que se encuentre incurso un asociado para participar en la Asamblea General Ordinaria cuando la causal sea el incumplimiento de las obligaciones económicas a su cargo en **BADIVENCOOP LTDA.**, se superará siempre que este realice su pago a más tardar el dieciséis (16) de marzo de de dos mil veinte (2020). Vencido este término sin que se haya surtido el pago, dicha situación lo inhabilitará de manera definitiva para participar en la Asamblea General Ordinaria.

El cumplimiento del requisito señalado en el literal b) del Artículo 3 de la presente resolución no es subsanable.

ARTÍCULO 7.- ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. - La postulación de candidatos para desempeñarse como miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia se realizará de forma separada, de manera que un candidato se postule solamente a uno de ellos.

Con la presente convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección.

Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente, el Código de Buen Gobierno y los Estatutos de la Cooperativa.

Corresponderá a la Junta de Vigilancia la verificación del cumplimiento de los perfiles y requisitos de los aspirantes al Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.

ARTÍCULO 8.- DERECHO DE INSPECCIÓN

De conformidad con el numeral 4 del artículo 379 del Código de Comercio, en concordancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria SES-OJ0094-02, a partir del 6 de marzo de 2020 se pondrá a disposición de los asociados en las oficinas de **BADIVENCOOP LTDA.**, ubicadas en la Carrera 37 No. 25A-70 de la ciudad de Bogotá, D.C, el informe de gestión y resultados correspondiente al ejercicio contable del año 2019 y los libros de contabilidad correspondientes al mismo ejercicio, para efectos de ejercer el derecho de inspección.

ARTÍCULO 9.- NOTIFICACIÓN. - La notificación de la presente convocatoria se hará mediante avisos publicados en la sede principal de **BADIVENCOOP LTDA.**, y a través de la página Web de **BADIVENCOOP LTDA** www.badivencoop.coop con la anticipación legal requerida.

Dada en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

Comuníquese y Cúmplase



LUIS ORLANDO PACHÓN GONZÁLEZ
Presidente



LIBARDO LUQUE LEYVA
Secretario